

Ante mí, el Secretario, Don MANUEL ANGEL GARCIA MIGUEL GARCIA-ROSADO
Firmados y rubricados.

JUZGADOS

Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de Logroño

EDICTO

3724

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 9 de 1984 a instancia de Dª Milagros Jalón Martínez, sobre inmatriculación de las siguientes fincas urbanas:

1º.— En la casa número 1 de la calle Mayor de la localidad de Viguera (La Rioja): Todo el piso 2º de una superficie de 56,21 metros cuadrados. En planta baja 69,99 metros cuadrados, dedicadas a cuadra y local, siendo su propiedad la porción lindante con la plaza y calle, 27,99 metros cuadrados están ubicados en el patio derecho de la casa, edificado en planta baja. En entreplanta el cuarto granero que linda a la calle de La Plaza, o calle Mayor. La mitad del desván o sobreplanta correspondiendo la porción ubicada a la derecha, entrando a la casa, e una superficie de 35 metros cuadrados. Dicha propiedad constituye el 58,08% de la cuota de participación. La misma, forma parte de la casa número 1 de la calle Mayor de la localidad de Viguera (La Rioja) de una superficie de 84,20 metros cuadrados, de los cuales 56,21 metros cuadrados corresponden al inmueble y 27,99 metros cuadrados al patio ubicado a la derecha entrando, edificado en planta baja. Linda, por el frente o Sur con la calle de su situación; por la derecha entrando o Este, con patio edificado en planta baja y éste a su vez, con la finca número 2 de la Travesía de la calle Mayor propiedad de Dª Milagros Jalón Martínez y la casa número 3 de la calle Mayor, propiedad de herederos de D. Pedro Jalón Herce; por la izquierda entrando u Oeste, con la calle Gral. Franco; y por el fondo o Norte, con la finca número 2 de la calle Gral. Franco, propiedad de D. Cirilo Medrano Viguera, y la casa número 4 de la calle Gral. Franco propiedad de herederos de D. Eustasio Santibáñez Soldevilla.

2º.— Solar ubicado en la calle Travesía de la calle Mayor de la localidad de Viguera (La Rioja), señalado con el número 2 de policía, de una superficie de 19 metros cuadrados y que linda: por el frente o Sur, con calle de su situación; por la derecha entrando o Este, con la casa número cuatro de la calle del Horno, propiedad de D. Valeriano González Marín; por la izquierda entrando u Oeste, con finca número 1 de la calle Mayor de Viguera, propiedad de Dª Milagros y Dª Martina Jalón Martínez y por el fondo o Norte, con la finca número 2 de la calle del Horno propiedad de D. Pedro Jalón Herce. Se cita por término de DIEZ DIAS a los herederos desconocidos de D. Pedro Jalón Herce, colindante de ambas fincas y a los herederos desconocidos de D. Eustaquio Santibáñez Soldevilla como colindante de la primera finca, así como a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio pretendida y a las demás que la Ley indica, para que durante los mismos puedan comparecer a oponerse si les conviniera, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/
El Secretario

Juzgado de 1ª Instancia nº 2, de Logroño

EDICTO

3725

VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 271/83, instados por «Banco de Vizcaya, S.A.» contra D. Domingo Alonso Vargas y Dª María del Carmen Padilla Cambara, con domicilio en c/ Oviedo nº 18, 3º C, en reclamación de 1.262.993,53 pts., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 18 de febrero, 15 de marzo y 15 de abril de 1985, a las ONCE HORAS de su mañana, por PRIMERA. SE-

GUNDA y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso 3º C, de la calle Oviedo nº 18, de Logroño, que consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, despensa, terraza o patio interior y terraza o patio de manzana, con una superficie de 64,73 m² valorado pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES Y MEDIO DE PESETAS.

Dado en Logroño, a cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/
El Secretario

EDICTO

3725

DON VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretario del que refrenta, se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguido con el número 655 de 1984, a instancia de COOPERATIVA DE VIENDAS SAN TELMO, representado por el Procurador Sr. Toledo, contra LA HERENCIA YACENTE DESCONOCIDOS HEREDEROS DE D. VALERIANO LOPEZ HIERRO y otros, sobre declaración de nulidad o inexistencia del contrato de compraventa, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado por medio del presente emplazar a los demandados para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Logroño a dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/
El Secretario

EDICTO

3726

DON VALENTIN DE LA IGLESIA DUARTE, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE, HACE SABER: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 592 de 1984, promovido a instancia de D. FERNANDO MANERO FERNANDEZ, mayor de edad, casado con Dª María Luisa Díez Pérez, chapista y vecino de Bilbao (Vizcaya), con domicilio en la calle Juan de Ancheta núm. 11-4º, sobre reanudación del tracto registral interrumpido y subsiguiente inscripción a favor del solicitante, de la siguiente finca rústica, sita en Jurisdicción de Hormilla (La Rioja):

«En el Escobal de cincuenta áreas, ochenta centiáreas, que linda: Norte, Rufino Fernández; Sur, Cristina Pérez Sáenz; Este, Julio Treviño y Oeste, Cristina Pérez Sáenz, Catastrada en el polígono 13, parcela 267».

Y, por medio del presente, se cita a los «Herederos ignorados de la titular registral, Dª JULIA MARTINEZ VILLASANA» y asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los DIEZ DIAS, siguientes a su publicación, puedan compa-